



R/ 257

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **28 AGO 2015**

**VISTO:** la realización del "XV Seminario para Evaluadores" organizado por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT);

**RESULTANDO:** que el referido Seminario se efectuará en la ciudad de Lima, República del Perú, entre el 31 de agosto y el 4 de setiembre de 2015;

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la integrante de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, Dra. María Inés Da Rosa;

II) que la presente Misión Oficial en razón de los itinerarios de vuelos, se efectuará entre los días 30 de agosto al 6 de setiembre del año en curso;

III) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015 y Decreto 188/015 de 13 de julio de 2015;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial del 30 de agosto al 6 de setiembre de 2015, a la integrante de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, Dra. María Inés Da Rosa, para asistir al "XV Seminario para Evaluadores", organizado por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), a efectuarse en la

ciudad de Lima, República del Perú, del 31 de agosto al 4 de setiembre de 2015.

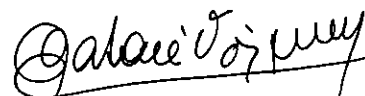
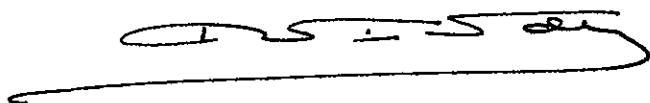
2°.- Otórgase a la Dra. María Inés Da Rosa 6 (seis) días de viático diarios para la ciudad Lima a U\$S 227 (dólares estadounidenses doscientos veintisiete), más 2 (dos) días de viático diario abatido en un 60 % a U\$S 90,80 (dólares estadounidenses noventa con 80/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de República".

3°.- El precio de los pasajes de la Dra. María Inés Da Rosa, por el trayecto Montevideo – Lima – Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 465 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y cinco), y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020